

Resolución número 2005, de 26 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 2005/94, al forjado de placas nervadas pretensadas «N-140», fabricadas por INDAGSA, con domicilio en Madrid.

Resolución número 2006, de 26 de julio, por la que se concede la autorización de uso número 2006/94, al forjado de placas nervadas pretensadas «N-79», fabricadas por INDAGSA, con domicilio en Madrid.

El texto íntegro de las resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), han sido notificados directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5.º del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 26 de julio de 1994.—El Director general, Borja Carreras Moysi.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

20675 *ORDEN de 5 de septiembre de 1994 por la que se modifica la autorización de los centros privados de Educación Infantil y de Educación Primaria «San José» de Ciudad Real.*

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Trinidad Amatriáin Ferrer, representante de Congregación de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, entidad titular de los centros docentes privados denominados «San José», domiciliados en la calle Calatrava, número 15, de Ciudad Real, solicitando modificación de la autorización de los centros por ampliación de tres unidades de Educación Primaria/Enseñanza General Básica y reducción de tres unidades de Educación Infantil.

Por todo lo cual, este Ministerio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.1 del Real Decreto 332/1992, ha resuelto:

Primero.—Modificar la autorización de los centros privados de Educación Infantil y de Educación Primaria «San José», domiciliados en la calle Calatrava, número 15, de Ciudad Real, que quedan configurados del modo siguiente:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil. Denominación específica: «San José». Domicilio: Calle Calatrava, número 15. Localidad: Ciudad Real. Municipio: Ciudad Real. Provincia: Ciudad Real. Persona o entidad titular: Congregación de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl. Enseñanzas que se autorizan: Educación infantil. Número de unidades: Seis. Número de puestos escolares: 195.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria. Denominación específica: «San José». Domicilio: Calle Calatrava, número 15. Localidad: Ciudad Real. Municipio: Ciudad Real. Provincia: Ciudad Real. Persona o entidad titular: Congregación de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl. Enseñanzas que se autorizan: Educación Primaria/Enseñanza General Básica. Número de unidades: 28. Número de puestos escolares: 1.120.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación de los centros de adaptarse al número máximo de alumnos por aula, previsto en el artículo 21.1 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, en los plazos previstos en la normativa que regula el calendario de implantación del nuevo sistema educativo.

Contra esta Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Departamento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 5 de septiembre de 1994.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Régimen Jurídico de los Centros.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

20676 *RESOLUCION de 7 de septiembre de 1994, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso público para otorgar becas de formación de Titulados Superiores Universitarios en técnicas relacionadas con la prevención de riesgos profesionales.*

Manifestada la creciente importancia de una adecuada política de actuación en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo encaminada a prevenir los riesgos profesionales y a mejorar las condiciones de trabajo, estas actuaciones exigen en su base contar con personal técnico especializado en estas materias que venga a cubrir las necesidades del mercado de trabajo impuestas por el marco normativo comunitario.

La experiencia obtenida en el desarrollo del programa de becas aconseja seguir la línea marcada en convocatorias anteriores, introduciendo cuantas mejoras vengan avaladas por la práctica.

En consecuencia, esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a propuesta del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, ha resuelto:

Convocar concurso público para adjudicar 34 becas destinadas a la formación de Titulados Superiores Universitarios en diferentes temas de investigación en materias de Seguridad e Higiene en el Trabajo durante el año 1994.

I. Distribución y características

Los becarios realizarán su proceso de formación en los Centros Nacionales y Servicios Centrales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, con arreglo a la siguiente distribución, en la que se indican los temas de investigación y la titulación universitaria requerida:

Cinco becas para el Centro Nacional de Nuevas Tecnologías (Madrid):

Tema 1. Prevención de riesgos producidos por Agentes Físicos, Acústica. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ingeniería Industrial o de Telecomunicaciones. Licenciatura en Ciencias Físicas.

Tema 2. Prevención de riesgos específicos en Seguridad en el Trabajo. Guías Metodológicas. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ingeniería Industrial.

Tema 3. Prevención de la patología por sensibilizantes laborales. Aspectos clínicos, bioquímicos y ambientales. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Medicina.

Tema 4. Estudios de situación y seguimiento sobre factores específicos de riesgo en el ámbito laboral. Análisis Bioquímico. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ciencias Químicas.

Tema 5. Sensibilizantes laborales: Desarrollo de métodos analíticos para la identificación de alérgenos, mediante técnicas «in vitro» y cuantificación de mediadores liberados. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Química con especialidad de Analítica o Bioquímica, con conocimiento de Química Clínica y Técnicas Analíticas en continuo. Informática a nivel de usuario e inglés técnico a nivel de traducción.

Nueve becas para el Centro Nacional de Verificación de Maquinaria. (Baracaldo):

Tema 6. Sistemas electrónicos basados en circuitos integrados o en microprocesadores. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ingeniería Industrial Eléctrico-Electrónico o Ingeniería de Telecomunicaciones. Conocimientos de inglés a nivel de traducción.

Tema 7. Ensayos mecánicos y dimensionales y aplicación de principios ergonómicos. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ingeniería Industrial Mecánica. Conocimientos de inglés a nivel de traducción.

Tema 8. Desarrollo de programas de control de calidad. Control de calidad interno para determinaciones por absorción atómica. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ciencias Químicas. Conocimientos de inglés a nivel de traducción.

Tema 9. Estudio para el desarrollo de metodologías propias para la evaluación de agentes químicos. Aplicación de las técnicas cromatográficas. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ciencias Químicas. Conocimientos de inglés a nivel de traducción.

Tema 10. Estudio del comportamiento de absorbentes en el muestreo de mezclas de vapores orgánicos. Aplicación al establecimiento de tiempos

de muestreo. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ciencias Químicas. Conocimientos de inglés a nivel de traducción.

Tema 11. Evaluación de la exposición a contaminantes químicos. Comparación de metodologías. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ciencias Químicas. Conocimientos de inglés a nivel de traducción.

Tema 12. Planificación del sistema de calidad. Sistematización de la información sobre procedimientos de medidas de contaminantes químicos. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ciencias Químicas. Conocimientos de inglés a nivel de traducción.

Tema 13. Determinación de las condiciones de funcionamiento para trabajar la madera y el metal y análisis y determinación de vibraciones en máquinas. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ingeniería Industrial Mecánica. Conocimientos de inglés a nivel de traducción.

Tema 14. Ensayos climáticos, eléctricos y mecánicos aplicados a sistemas electrónicos y mantenimiento y calibración de equipos electrónicos. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ingeniería Industrial eléctrica-electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones. Conocimientos de inglés a nivel de traducción.

Diez becas para el Centro Nacional de Condiciones de Trabajo (Barcelona):

Tema 15. Evaluación y control de la exposición laboral a contaminantes químicos en las operaciones industriales. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ciencias Físicas/Químicas o Ingeniería Industrial. Conocimientos de programación en gestores de bases de datos, inglés y francés a nivel de traducción.

Tema 16. Auditoría integrada de la gestión empresarial en calidad y condiciones de trabajo. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ciencias Químicas o Ingeniería Industrial. Inglés y francés a nivel de traducción.

Tema 17. Bases de datos sobre fiabilidad de componentes en la industria química de proceso. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ciencias Químicas o Ingeniería Industrial. Conocimientos de estadística y de programación en gestores de bases de datos, inglés y francés a nivel de traducción.

Tema 18. Desarrollo de metodología analítica para control biológico de la exposición a contaminantes químicos. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ciencias Químicas IQS o Farmacia. Inglés y francés a nivel de traducción.

Tema 19. Diseño de métodos de intervención para el cambio de actitudes. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Sociología. Inglés y francés a nivel de traducción.

Tema 20. Estudio de necesidades informativas y documentales de la población trabajadora en el ámbito de la prevención. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ciencias de la Información o Psicología.

Tema 21. Desarrollo de metodología para la determinación de la clasogenicidad. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ciencias Biológicas especializadas en toxicología genética. Inglés y francés a nivel de traducción.

Tema 22. Metodología para la Vigilancia Médica de los trabajadores a turnos. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Medicina.

Tema 23. Elaboración de material docente diverso sobre riesgos de los agentes químicos. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ciencias de la Educación. Inglés y francés a nivel de traducción.

Tema 24. Informatización de la base de datos sobre legislación referente a la Salud y Condiciones de Trabajo. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Derecho.

Diez becas para el Centro Nacional de Medios de Protección (Sevilla):

Tema 25. Determinación de características fotométricas y colorimétricas de elementos y materiales de protección. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Física o Ingeniería Industrial rama Eléctrica-Electrónica. Conocimiento de sistemas operativos y programación. Inglés y francés a nivel de traducción.

Tema 26. Normalización y verificación de los equipos de protección personal frente a riesgos químicos. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ciencias Químicas.

Tema 27. Medida de las magnitudes mecánicas empleadas en ensayos dinámicos de equipos de protección individual, mediante dispositivos e instrumentación electrónica. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ingeniería Industrial o Licenciatura en Ciencias Físicas.

Tema 28. Estudio para el desarrollo de metodologías propias para el análisis y valoración de productos fitosanitarios. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ciencias Físicas.

Tema 29. Estudio y puesta a punto de técnicas analíticas para la evaluación y seguimiento de la exposición y plaguicidas mediante control

ambiental y biológico. Número de becas: Dos. Requisitos: Licenciatura en Ciencias Químicas, Licenciatura en Ciencias Biológicas o Licenciatura en Farmacia.

Tema 30. Prevención de riesgos en Agricultura. Diseño de estudios de observación y planificación de protocolos y encuestas para el análisis de las condiciones de trabajo. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Ingeniería Agrónoma o Licenciatura en Ciencias Químicas.

Tema 31. Carga física. Diseño de pruebas funcionales para la verificación y seguimiento de equipos de protección individual. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Medicina.

Tema 32. Metodología para la vigilancia médica de trabajadores expuestos a plaguicidas. Diseño y análisis de estudios, protocolos y encuestas en epidemiología laboral. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Medicina.

Tema 33. Epidemiología laboral. Metodología para el diseño, seguimiento y validación de protocolos en salud laboral. Número de becas: Una. Requisitos: Licenciatura en Medicina.

II. Condiciones que deben reunir los aspirantes

1. Podrán concurrir a la concesión de las becas las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser español y mayor de edad.
- b) No venir obligados a prestar servicio militar en filas o servicios propios de la prestación social sustitutoria durante el período de duración de la beca.
- c) Tener aprobadas todas las asignaturas de la carrera correspondiente a la titulación exigida para el tema que se solicite.

La fecha en que se hayan finalizado esos estudios ha de ser junio de 1991 o posterior, salvo la realización de períodos de formación médica (MIR), farmacéutica (FIR), biológica (BIR) o química (QUIR), en cuyo caso, la fecha de finalización de estudios puede ser junio de 1988 o posterior. Excepcionalmente, podrán aceptarse candidatos con fecha de terminación de estudios anterior a las señaladas, en aquellos casos en que la Comisión de Selección del programa de becas considere suficientemente razonada la solicitud.

2. Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar reglamentariamente convalidados o reconocidos a la fecha término del plazo de presentación de instancias.

3. La documentación acreditativa que se requiera deberá ser aportada, en original o fotocopia compulsada, en el momento de presentación de instancias de solicitud.

III. Presentación de solicitudes

a) Las solicitudes deberán presentarse en cualquiera de las dependencias del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en su sede central, calle Torrelaguna, 73, 28027 Madrid, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Las solicitudes deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

Fotocopia del documento nacional de identidad.

Copia del título universitario exigido o de justificación de haber abonado los derechos para su obtención. En aquellos supuestos en que se requiera una titulación técnica superior, será suficiente certificación académica completa de las calificaciones obtenidas en la carrera universitaria requerida.

Justificante, en su caso, de que se cumple la condición del punto II, 1.b) de esta convocatoria.

Currículum vitae, con exposición de los méritos académicos y profesionales que se aleguen, así como documentación justificativa de los mismos.

Los modelos de instancia y de currículum figuran como anexos I y II de esta Resolución.

c) Las personas que actualmente estén disfrutando de una beca de formación en el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, concedida conforme a la Resolución de 8 de noviembre de 1993 y soliciten su renovación de acuerdo con el punto VI de la citada Resolución, deberán presentar la correspondiente instancia en los mismos términos y condiciones que se establecen con carácter general, a excepción de la presentación de la titulación académica a que se refiere el punto III.b).

IV. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

V. Carácter de las becas

- a) No implican relación laboral con el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, no generarán derecho singular alguno a incorporarse posteriormente a su plantilla.
- b) Su disfrute es incompatible con cualquier otra beca, retribución o ayuda.
- c) La formación de los becarios se desarrollará mediante participación en los programas de estudio e investigación puestos en práctica en las Unidades del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, complementada con la formación teórica necesaria para cada caso.
- d) Los becarios contarán con el asesoramiento, orientación y dirección de un tutor, que decidirá la formación que deben recibir y las actividades a realizar, dentro de las directrices que establezca la Comisión Gestora.

VI. Duración de las becas

Las becas se conceden por un período de doce meses, iniciado el 1 de enero de 1995 y finalizado el 31 de diciembre de 1995.

Excepcionalmente, en aquellos supuestos de coincidencia con los temas de investigación para los que ya ha sido otorgada beca en la convocatoria en vigor, podrá prorrogarse ésta en el becario ya seleccionado, previo informe fundamentado elaborado por la Unidad en que la investigación viene desarrollándose.

Para la presente convocatoria son susceptibles de renovación las becas correspondientes a los temas números 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 20, 21, 22 y 28.

VII. Derechos de los becarios

- a) Cada beca será dotada con la cantidad de 135.000 pesetas mensuales, cantidad a la que se aplicarán los descuentos que procedan de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes.
- b) Los becarios serán beneficiarios de un seguro de asistencia médica y accidentes a cargo del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- c) Cuando, en razón de la actividad a desarrollar, el becario haya de realizar desplazamientos fuera de la localidad en que se ubique el centro en que desarrolle su formación, le será abonada una compensación por gastos producidos, equivalente a las dietas y gastos de viaje que correspondan al personal del instituto de similar titulación.
- d) Al finalizar el período de formación, el Director del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo expedirá, a favor del becario, certificado en el que conste la duración, naturaleza, clase de formación adquirida y grado de aprovechamiento.

VIII. Obligaciones de los becarios

- a) Los becarios estarán obligados a cubrir una asistencia, en las dependencias del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, de al menos, treinta horas semanales con el fin de desarrollar actividades formativas.
- b) El becario deberá presentar, antes de finalizar el período de la beca, informe sobre la labor realizada y resultados obtenidos, incluyendo la conformidad o visto bueno del correspondiente tutor.
- c) El becario deberá incorporarse al centro en el que desarrollará su formación en la fecha que se le indique, entendiéndose que todo becario que no se presente sin motivo justificado, a criterio de la Comisión Gestora, renuncia a la beca.
- d) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en los apartados anteriores podrá dar lugar a la revocación de la beca por la Dirección del Instituto, a propuesta de la Comisión Gestora.

IX. Selección

a) La selección de los becarios se efectuará por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director general de Servicios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o persona en quien delegue.

Vicepresidente: El Director del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo o persona en quien delegue.

Vocales: Dos Vocales, uno representando a la Dirección General de Servicios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y otro representando al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Secretario: Secretaria general del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

b) La Comisión valorará los méritos de las solicitudes en base a la adecuación y experiencia respecto de la beca solicitada, y hará una selección de aquellos que reúnan las condiciones más adecuadas, a cuyos efectos podrá solicitar informe de asesores técnicos.

c) Los candidatos preseleccionados serán entrevistados, para lo cual serán convocados oportunamente.

d) La Comisión realizará la selección definitiva de los candidatos en la semana siguiente a la finalización de las entrevistas, y la hará pública en los tablones de anuncios del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Además, enviará una comunicación personal de los resultados a los candidatos entrevistados. Los candidatos no convocados a entrevista deberán entender denegada su solicitud.

e) Los candidatos seleccionados deberán comunicar por escrito al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en el plazo que en la notificación se les señale al efecto, la aceptación de la beca que le ha sido adjudicada. En caso de incumplimiento de este requisito se entenderá no aceptada la beca.

f) La convocatoria podrá declararse desierta total o parcialmente.

g) La participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de la convocatoria.

X. Interrupción o renovación de becas

a) Si por cualquier circunstancia, durante el período de duración de la beca, el becario deseara renunciar a la misma, deberá comunicarlo por escrito con una antelación de, al menos, quince días.

Si esta renuncia se produce en los seis primeros meses del año del disfrute de la beca se podrá tramitar la incorporación de suplentes seleccionados, previo informe de la Unidad donde se formará el becario.

b) La Dirección del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, a propuesta justificada de la Comisión Gestora del programa de becas y previo informe del respectivo tutor, podrá revocar la concesión de la beca si el adjudicatario no demuestra un nivel de dedicación y de rendimiento satisfactorio.

XI. Comisión Gestora

La Comisión de Selección actuará como Comisión Gestora para todos cuantos actos se deriven de esta convocatoria, su desarrollo y resolución de incidencias que pudieran plantearse. En su actuación se regirá por las normas de los órganos colegiados.

XII. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 7 de septiembre de 1994.—El Subsecretario, Carlos Navarro López.

ANEXO I

Solicitud de admisión a concurso para la adjudicación de becas de formación de titulados universitarios en prevención de riesgos profesionales (Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de _____ de _____ de 1994 (< Boletín Oficial del Estado > de _____ de 1994).

DATOS PERSONALES

Primer Apellido			Segundo Apellido			Nombre					
D.N.I.		Fecha de Nacimiento Día Mes Año			Localidad de Nacimiento		Provincia de Nacimiento		Sexo: Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		
			Domicilio (calle o plaza y número)						Código Postal		
Localidad			Municipio			Provincia			Teléfono (con prefijo)		

FORMACION UNIVERSITARIA

Título	Centro de expedición	Fecha de finalización de estudios

CONOCIMIENTOS DE IDIOMAS

	Traduce	Lee	Escribe	Habla

Especificar nivel: Correctamente (C), bien (B), regular (R)

CENTROS Y TEMAS POR LOS QUE OPTA (en orden de mayor a menor preferencia)

Nº de orden	Tema	Nombre de la dependencia	Localidad

El abajo firmante solicita ser admitido en el concurso al que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria anteriormente citada.

En _____ a _____ de _____ 1994
(Firma)

ANEXO II

BANCO DE ESPAÑA

Concurso para la adjudicación de becas para la formación de Titulados Universitarios en técnicas relacionadas con la prevención de riesgos profesionales

Cuestionario de currículum vitae

1. Datos personales:

Apellidos

Nombre

Documento nacional de identidad

Lugar de nacimiento

Fecha de nacimiento

Domicilio para notificaciones

2. Formación académica:

(Incluir titulaciones académicas y títulos de tesis, tesis o proyectos fin de carrera realizados, así como diplomas de estudios de postgrado, etcétera, con la especificación de las calificaciones finales obtenidas, fechas de comienzo y finalización de los estudios y Facultades o Escuelas en las que hayan sido desarrollados).

En hojas sucesivas se aportará, en su caso, lo siguiente:

3. Conocimiento de idiomas.

4. Cursos realizados en la prevención de riesgos profesionales que el solicitante haya realizado como alumno (indicando nombre de la entidad organizadora, fecha de finalización y número de horas lectivas).

5. Relación de trabajos publicados (indicando título, nombre de la publicación y fecha de la misma).

6. Relación de comunicaciones o ponencias presentadas a congresos o jornadas técnicas.

7. Descripción de la experiencia profesional.

8. Otros méritos.

9. Observaciones que el solicitante desee hacer constar.

20677 RESOLUCION de 16 de septiembre de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 19 al 25 de septiembre de 1994, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España.</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	125,38	130,08
Billete pequeño (2)	124,13	130,08
1 marco alemán	81,02	84,06
1 franco francés	23,70	24,59
1 libra esterlina	196,54	203,91
100 liras italianas	8,03	8,33
100 francos belgas y luxemburgueses	393,64	408,40
1 florín holandés	72,28	74,99
1 corona danesa	20,54	21,31
1 libra irlandesa	193,87	201,14
100 escudos portugueses	79,64	82,63
100 dracmas griegas	53,20	55,20
1 dólar canadiense	92,93	96,41
1 franco suizo	97,65	101,31
100 yenes japoneses	126,43	131,17
1 corona sueca	16,75	17,38
1 corona noruega	18,47	19,16
1 marco finlandés	25,29	26,24
1 chelín austríaco	11,51	11,94
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	11,65	12,10
1 nuevo peso mejicano (3)	35,04	36,41

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 10, 20, 50 y 100 dólares USA.

(2) Aplicable a los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Un nuevo peso mejicano equivale a 1.000 pesos mejicanos.

Madrid, 16 de septiembre de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

20678 RESOLUCION de 29 de julio de 1994, de la Universidad Rovira i Virgili de Tarragona, por la que se establece el plan de estudios de Diplomado en Enfermería de la Escuela Universitaria «Virgen de la Cinta».

Visto el expediente de homologación del plan de estudios de Enfermería de la Escuela Universitaria de Enfermería «Virgen de la Cinta», por la Subcomisión de Evaluación de Ciencias Experimentales y de la Salud del Consejo de Universidades de fecha 28 de marzo, se acuerda que el plan de estudios propuesto para la Escuela Universitaria de Enfermería «Virgen de la Cinta», adscrita a esta Universidad, sea el mismo que el de la Escuela Universitaria de Enfermería de Tarragona, centro integrado, y plan de estudios homologado por acuerdo del Consejo de Universidades de fecha 28 de septiembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1993).

Tarragona, 29 de julio de 1994.—El Rector, Joan Martí i Castell.